



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL APOYO DE LA INVESTIGACIÓN
EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LEUCEMIA

En Sevilla y Granada, a 11 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y de otra, D. [REDACTED] en nombre y representación de la Universidad de Granada, provista del CIF Q-1818002F, en calidad de Director de Innovación y Transferencia de dicha entidad, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora (BOJA nº 150, de 6 de agosto de 2019).

Por último, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, Dña. [REDACTED] como Investigadora Principal del Grupo de Investigación Regulación génica, Células Madre y Desarrollo del Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), con domicilio a efectos de este Convenio en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avenida de la Ilustración, 114, de Granada y D. [REDACTED] como Investigador Principal del Grupo de Investigación “Diferenciación, Regeneración y Cáncer” y Catedrático de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con domicilio a efectos de este Convenio en Avda. de la Investigación Nº11, de Granada.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente adenda, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el 13 de febrero de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para colaborar en el desarrollo de actividades de I+D+i en el campo de leucemia, en concreto para el desarrollo de un proyecto de investigación de la leucemia mieloide aguda (LMA) pediátrica y desarrollo de modelos de enfermedad en el Centro Pfizer-



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) para el que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud aportó la cantidad de seis mil euros (6.000 €), para contribuir a la cofinanciación de los gastos derivados de un contrato laboral postdoctoral a tiempo parcial durante diez (10) meses.

- II. Que la cláusula novena de dicho Convenio establecía que la vigencia del mismo se extendería desde la fecha de su firma y mantendría su vigencia durante diez (10) meses hasta la finalización del contrato laboral y de todas las obligaciones que de su ejecución se deriven, sin perjuicio de la posibilidad de resolución anticipada.
- III. Que, de conformidad con la cláusula octava del referido Convenio, cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes.
- IV. Que debido al estado de alarma declarado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, especialmente el confinamiento acordado, las restricciones a la movilidad establecidas y la paralización temporal de los procedimientos administrativos, la convocatoria pública para la contratación de la persona, de acuerdo a las normas de la Universidad de Granada no se pudo llevar a cabo hasta octubre de 2020.
- V. La persona seleccionada fue la Dra. [REDACTED], quien se incorporó a la Universidad de Granada para realizar el proyecto objeto del Convenio el 16 de noviembre de 2020.
- VI. Con el fin de adecuar la vigencia del Convenio y el plazo de ejecución del mencionado Proyecto a las nuevas circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, las Partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

Las partes acuerdan establecer como nueva fecha de finalización del Convenio el 15 de septiembre de 2021, coincidiendo con la fecha de finalización del contrato laboral de la Dra. María del Mar Bonillo Lamolda, cofinanciado en virtud de los términos contenidos en el Convenio de colaboración de fecha 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto del clausulado del mencionado Convenio se mantiene en vigor en tanto no se oponga a lo recogido en este documento.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por cuadruplicado ejemplar, aunque a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados en el encabezamiento.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

POR LA FPS



En señal de conocimiento y aceptación,

Fdo.: Dña. [redacted]

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: [redacted]



En señal de conocimiento y aceptación,

Fdo.: D. [redacted]